

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

468 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid relativo resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de construcción "M.40. Calzadas de servicio y otras actuaciones. Nuevos ramales de conexión de la M-14 y M-21 con la vía de servicio interior de la M-40 y eliminación del trenzado existente. Tramo: enlace M-40/M-14/M-21", redactado con fecha noviembre 2019. Clave: 19-M-14720.*

El Director General de Carreteras con fecha 28 de noviembre de 2019 y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente como Proyecto de Trazado el Proyecto de Construcción "M-40. Calzadas de servicio y otras actuaciones. Nuevos ramales de conexión de la M-14 y M-21 con la vía de servicio interior de la M-40 y eliminación del trenzado existente. Tramo: Enlace M-40/M-14/M-21", redactado con fecha noviembre 2019 con un Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de 8.812.870,54 euros, que incluye la cantidad de 1.529.506,46 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la ley 37/2105, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de Proyectos, así como:

Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el proyecto al preceptivo informe de la Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales que pudieran ser afectadas.

5. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que remita un ejemplar del "Documento para la Información Pública" a los Ayuntamientos afectados conforme al artículo 34.7 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994).

6. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha Comunidad, comunicándose, además, a los ayuntamiento en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

8. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras y de conformidad con lo dispuesto en las normas indicadas en la transcrita resolución, se somete el meritado documento a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán:

- Formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

- Solicitar la corrección de posibles errores en la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto

- Oponerse a la necesidad de ocupación en los términos del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa o a la tramitación del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del Proyecto.

Dichos documentos estarán expuestos al público en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (Calle Josefa Valcarcel, 11, 28027 Madrid) y en el Ayuntamiento de Madrid.

<https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>

Madrid, 30 de diciembre de 2019.- La Jefa de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Gloria Ramos Palop.

ID: A200000113-1